

UNA CONSTITUCIÓN LIBERAL CON ENFOQUE DE GÉNERO

RESUMEN

Nunca en la historia se ha escrito una Constitución en que el órgano encargado de elaborarla deba tener una participación equitativa de hombres y mujeres. Desde esta condición, la nueva Constitución aparece como una oportunidad para avanzar en los desafíos de igualdad de género que nuestro país enfrenta, a partir, por cierto, del respeto y valoración de la diversidad de género. Si bien la Constitución no va a resolver por sí sola las inequidades que enfrentan las mujeres en Chile, puede ser un primer paso para corregir muchas de ellas.

Algunas de nuestras propuestas son:

- 1. Utilizar enfoque de género y lenguaje inclusivo, en forma transversal en el texto.**
- 2. Incluir derechos y principios específicos que promuevan la igualdad de género, considerando, entre otros:**
 - **El reconocimiento de la igualdad y no discriminación por género:** La nueva Constitución debe reconocer explícitamente que los hombres y las mujeres son iguales ante la ley y el deber del Estado de promover que esta sea real y efectiva.
 - **El derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado:** La nueva Constitución debe sentar las bases para que el Estado vele porque todas las personas, y en especial las mujeres, vivan una vida libre de violencia física, sexual, económica y/o psicológica.
 - **Derechos sexuales y reproductivos:** Incorporar como parte del derecho a la salud, el acceso a información para decidir libremente sobre la salud sexual y reproductiva; a contar con medios para protegerse de embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual, y a encontrar una amplia protección en el sistema de salud.
 - **Promoción de la corresponsabilidad de las labores del hogar y crianza:** El padre y la madre tienen el deber de contribuir, en igualdad de condiciones y mediante esfuerzo común, a la mantención del hogar, y a la educación y cuidado de los hijos e hijas menores de edad o que presenten alguna discapacidad.
 - **Incorporación del enfoque de género en la normativa y políticas públicas:** Este enfoque se debe incorporar en el diseño, la implementación y evaluación de las leyes, políticas públicas, planes y programas, siendo el Estado quien debe asegurar que se tomen en cuenta las necesidades, realidades e intereses de las mujeres y personas de la diversidad sexual, especialmente de aquellas afectadas por otros factores discriminatorios que atentan con mayor intensidad contra el pleno ejercicio de sus derechos y libertades.

PARA MÁS DETALLES REVISAR EL DOCUMENTO COMPLETO AQUÍ